

# ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN N° 015-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

**VISTOS:**

La Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha **28 de mayo del 2024** del Comité Electoral Departamental de **Lima Metropolitana**.

**CONSIDERANDO:**

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de **Lima Metropolitana**, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Chaclacayo**, se contó con **01** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número **01** a la lista encabezada por el **Corr. Luis Gregorio Avilés Seminario**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana emitió la Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Chaclacayo:

LISTA N° 01	:33
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:00
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:33

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** la Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC del 28 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.


**SEGUNDO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N°01, para el Comité Ejecutivo Distrital de Chaclacayo, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis Gregorio Avilés Seminario	Secretaria General
2	Lidia Esther Cabrera Flores	Vicesecretaria General de Política
3	Jesus Enrique Ramirez Leon	Secretaria de Planificación y desarrollo
4	Juan Enrique Oré Quispe	Secretaria de Personeros y asuntos electorales
5	Patricia Pérez Velasquez	Vicesecretaría General de Organización
6	Luis Alberto Calero Rondan	Secretaria de Estadísticas
7	Carmen Delia Ruiz Pastor	Secretaría de Movilización y participación vecinal
8	Ever Daniel Gente Obando	Secretaria de asuntos laborales
9	Gladis Victoria Salcedo Limache	Vicesecretaría General de Capacitación y Bienestar
10	Silvia Marina Arias Ramirez	Secretaría de Coordinación

**TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

Marco Gustavo  
Acurio Valdivia  
**PRESIDENTE**

  
Luis Angel Aragón  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**

  
Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**